



*Municipalidad Distrital de Paiján*

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

000436

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2018-MDP

Paiján, 12 de Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 110-2018-GM; conteniendo el Informe N° 050-2018-MDP/SGOP-JMMV e Informe N° 001-2018-SSPIP/MDP, y; ALC-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que mediante informe N° 050-2018-MDP/SGOP-JMMV, de fecha 12 de febrero del 2018, emitido por el Sub-Gerente de Obras Publicas Ing. Javier M. Mostacero Villalobos, hacer llegar el Informe N° 001-2018-SSPIP/MDP, de fecha 17 de enero del 2018, emitido por la economista Deysi Soraya Florián Carrera, encargada de la Oficina de Seguimiento y Supervisión de Proyectos de Inversión Pública, quien alcanza el informe técnico que sustenta el cálculo del nuevo tarifario de nichos para adultos y niños en el cementerio municipal del Distrito, como consecuencia de la última inversión realizada en la construcción de nichos del Proyecto "Mejoramiento del Cementerio Municipal de Paijan, Distrito de Paiján-Ascope-La Libertad V Etapa con código SNIP 93019 (adultos y niños);

Que contando con proveído N° 241-18-GM, de fecha 12 de Febrero del presente año, emitido por Gerencia Municipal, en la cual alcanza el sustento técnico de variación de costos entre la IV y V Etapa, de la obra en mención, a su vez la oficina de Asesoría jurídica elaborare la resolución de autorización para la venta de nichos para niños denominado Pabellón Divino Niño I, II y III y nichos para adultos denominado Pabellón María E. Tapia Mendoza II

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



*Municipalidad Distrital de Paiján*

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

000435

Que, estando al Vº Bº de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la venta de nichos de adultos denominado Pabellón María E. Tapia Mendoza II y nicho para nichos denominado Pabellón Divino I, II y III del cementerio Municipal Julia Sánchez Mendizábal; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Administración Tributaria, Unidad de Recaudación, oficina de Asesoría Jurídica, y demás dependencias de esta Entidad para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA